

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 20 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

32.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA “MIGUEL HERNÁNDEZ”, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en funciones de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, con respecto a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro del capítulo IV de su título IV, recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas a través de convenio, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Fecha	26/10/2023 09:09:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Página	1/6



en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado de manera conjunta con el Presupuesto Municipal 2023 la presente subvención. Se adjunta dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este Informe Técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto "Certamen de Poesía – Miguel Hernández", una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Para ello, se establece crédito presupuestario suficiente, por importe de 1.000,00 euros, referido en documento contable número 2023.2.0027685.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2023-5031-326-48928.

Cabe destacar que se trata de un proyecto ya consolidado al que se pretende dar continuidad, respaldando y apoyando en su realización, al tiempo que se garantiza con este sustento material la celebración del mismo, sin que tenga que verse comprometida la efectiva realización del mencionado certamen.

Esta subvención se declara compatible con otras ayudas.

La subvención será abonada mediante pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter anterior a su justificación.

Para proceder al pago de la subvención, el beneficiario habrá de presentar una declaración responsable haciendo constar que no se encuentra obligado a presentar ante la Seguridad Social, ni ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria declaraciones o documentos derivados del objeto de su actividad y que ha justificado adecuadamente otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Cuenta Justificativa del periodo anterior se aprobó en JGL de 12 de agosto de 2022.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria, en el supuesto de que el centro siempre haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. De acuerdo con los datos disponibles, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener dicha condición, tal y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Fecha	26/10/2023 09:09:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Página	2/6



como se prevé en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y como se refiere en la documentación anexa a este expediente.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan según el proyecto de gastos presentado por la entidad, también recogido en el programa del Certamen:

Categoría	1er Premio – Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

El importe total de los gastos subvencionables debería haber ascendido a un montante de 885,00 euros.

No obstante, como se puede observar en la documentación adjuntada en este expediente, más concretamente en el Anexo I, que recoge la resolución del certamen, el segundo premio de la categoría D quedó desierto, con lo cual no se otorgó su galardón, dotado económicamente con 60 euros.


Por lo tanto, de facto, el importe total de los gastos subvencionables asciende a un montante de 825,00 euros.

La justificación de los gastos se realizará antes del **31 de enero de 2024**. Para ello la entidad beneficiaria, el CEIP Miguel Hernández, conforme a lo establecido en el artículo 35º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2023 y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 16º punto 5, al ser por importe menor de 60.000 euros, que posibilita realizar la justificación mediante cuenta justificativa simplificada, habrá de presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa, relacionando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos;

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación de acreedor y documento, importe, fecha de emisión y, de proceder, fecha de pago;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Fecha	26/10/2023 09:09:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Página	3/6



c) *Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos precisados legalmente, a saber:*

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF del expedidor;
- Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos;
- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total;
- Firma y/o sello del emisor;
- No podrán tener enmiendas o tachaduras;
- Acreditación debida del pago de la factura o justificantes por medio de la firma y sello de recibo de pago adjunto.

d) *Certificado de ingresos generados;*

e) *Certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia;*

f) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos;*

g) *Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad, donde deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

La fecha de vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo el inicio de la misma la fecha de su firma.

Se incorpora al expediente:

- Anexo I - Programa de la actividad;
- Anexo II - Declaración Responsable;
- Anexo III - Declaración de IVA;
- Anexo IV - Autorización de Publicación de Subvenciones;
- Documento del CEIP "Miguel Hernández" donde se haga constar el CIF del Centro;
- Documento del Centro donde se hace constar que el CEIP "Miguel Hernández" es titular de una cuenta corriente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Fecha	26/10/2023 09:09:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Página	4/6



- Documento electrónico del Programa del XXXVII Certamen de Poesía 'Miguel Hernández'.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en lo relativo a la aprobación de concesión del convenio objeto del presente informe."

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y CEIP Miguel Hernández ejercicio 2023, de acuerdo con los contenidos que se incluyen en el convenio adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar con cargo al RC Nº 2023.2.0027685.000 y a la Aplicación Presupuestaria: 2023-5031-326-48928, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 825,00 €, a favor de la entidad CEIP Miguel Hernández, con CIF Q2868511C, correspondiente al Convenio 2023 denominado 'Certamen de Poesía Miguel Hernández'.

CUARTO.- Anular el saldo restante en el RC Nº 2023.2.0027685.000 y a la Aplicación Presupuestaria: 2023-5031-326-48928, referenciado anteriormente, devolviendo el crédito a disponible.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

1. Objeto.

El objeto del Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández durante el año 2023, para la celebración del Certamen de Poesía 'Miguel Hernández', dirigido a la participación de toda la comunidad educativa local en una actividad de creación literaria, enfocada a la difusión de la cultura.

2. Duración.- Ejercicio 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Fecha	26/10/2023 09:09:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Página	5/6



3. Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Conceder una subvención económica de 825,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48928 denominada "Convenio Certamen de Poesía – Miguel Hernández", para sufragar los gastos derivados de los galardones otorgados dentro de las diferentes categorías del Certamen, de acuerdo con la documentación justificativa a presentar.

4. Compromisos del CEIP Miguel Hernández de Fuenlabrada.

El CEIP Miguel Hernández se encarga de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Certamen de Poesía.
- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de valoración del Certamen.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización de la Ceremonia de Entrega de Galardones.
- Coordinar la recepción de las obras presentadas al Certamen, su validación, clasificación y evaluación, así como implementar mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción del Certamen, con el fin de darle la mayor difusión y promover una amplia participación en el mismo."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Fecha	26/10/2023 09:09:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEXK5NAXZJG7DU36HA5TXL4	Página	6/6

